

sus amigos hemos logrado sorprender, al cabo de largos años de íntimo comercio. Alma más agradecida y noble, raras veces se encuentra.

Sepa el doctor ARIAS MEJÍA que aquí quedan cerebros que lo estiman en todo lo que vale; que aquí hay corazones que lo quieren como él supo querer. Si nunca se lo manifestámos, culpa es suya. El no nos dijo su cariño; nosotros, por delicadeza, no le revelámos el nuestro. Pero así como nosotros lo supimos adivinar, esperamos que él nos habrá adivinado.

Episodios del régimen federal en el Magdalena

ANTECEDENTES

Desde los comienzos de la guerra de Independencia, los colombianos, o hablando más propiamente, los habitantes del Virreinato de la Nueva Granada, se dividieron en *federalistas* y *centralistas*. Esto produjo la primera guerra civil que terminó con el triunfo de los centralistas encabezados por el General Antonio Nariño, Jefe supremo del naciente Estado.

Pasado este primer período que se ha llamado de la *Patria Boba*, no aparecen en la historia ni centralistas, ni federalistas, hasta el año de 1849. Ya no se pensó más que en triunfar de las armas españolas y en asegurar la independencia.

Conseguida ésta, con la gloriosa batalla de Boyacá que puso término a la dominación de España, se instaló el primer congreso en la ciudad de Santo Tomás de Angostura y expidió la ley fundamental de 17 de diciembre de 1819—9.º de la independencia,—que creó la *república de Colombia*, compuesta de la capitanía general de Venezuela y el virreinato de la Nueva Granada. La república se dividió en tres grandes departamentos: *Venezuela, Quito y Cundinamarca*. ¡Raras coincidencias! El 17 de diciembre de 1819 se decretó la creación de la república de Colombia, ensueño patriótico del Libertador, y el 17 de diciembre de 1830 bajó a la tumba el grande hombre, y con su

muerte dejó de existir su obra: la república de Colombia desapareció del rol de las naciones.

Después de expedida aquella ley fundamental en que sólo tomaron parte los diputados de Venezuela, se reunió un nuevo congreso en la villa del Rosario de Cúcuta, compuesto ya de granadinos y venezolanos, y expidió, con fecha 12 de julio de 1821, otra ley fundamental en que se ratificó la de Angostura y se reservó el congreso la facultad de dictar la constitución de la república.

El día 6 de octubre de ese mismo año, fue sancionada por el Libertador Simón Bolívar la nueva constitución. Conforme a ella, la soberanía reside esencialmente en la nación y el territorio se dividió en departamentos, éstos en provincias, las provincias en cantones y los cantones en parroquias. En cada departamento, cuyo número debía ser de seis o más, a juicio del congreso, había un intendente, agente natural e inmediato del presidente y nombrado por éste, con acuerdo y consentimiento del senado.

El 25 de junio de 1824 se dio la ley de división territorial, y la república quedó dividida en doce departamentos, así: Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Cauca e Istmo, correspondientes a la Nueva Granada; Orinoco, Venezuela, Apure y Zulia, correspondientes a Venezuela; y Ecuador, Azuay y Guayaquil, al Ecuador.

El departamento del Magdalena estaba formado de las antiguas provincias de Cartagena, Santamarta y Riohacha.

Después del pronunciamiento del general José Antonio Páez contra el gobierno de Colombia (1826), el congreso acordó convocar una convención, la cual se reunió en Ocaña el año de 1828, y se disolvió por haberse retirado de ella veintinueve diputados, no sin haber declarado la urgencia de reformar la anterior constitución.

El 20 de enero de 1830 se instaló en Bogotá un nuevo congreso constituyente, llamado *Admirable*, y el 5 de mayo expidió la constitución de ese año, conforme a la cual "la soberanía reside radicalmente en la nación." El territorio se dividió, como lo había hecho la de Cúcuta, en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

Propiamente hablando, esta constitución no estuvo en vigencia, porque los acontecimientos políticos que precedieron a su expedición y los que le siguieron, habían determinado la disolución de Colombia la Grande. El congreso convocado por el general Páez se instaló en Valencia y rechazó la constitución. Otro tanto se hizo en el Ecuador, y ambas porciones de la Gran Colombia se declararon estados independientes.

Impotentes las autoridades de la Nueva Granada para evitar el desmembramiento de Colombia, pensaron en organizarla en república, y a la sazón el vicepresidente Domingo Caicedo, convocó una convención nacional que se instaló en Bogotá el 20 de octubre de 1831, y expidió, en 19 de noviembre, una ley fundamental del Estado de la Nueva Granada, que fue declarado estado independiente. Siguió ocupada la convención en discutir la constitución, que fue sancionada el 1.º de marzo de 1832. La república se dividió en provincias, que llegaron al número de quince, denominadas así: Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Cauca, Magdalena, Neiva, Panamá, Pasto, Pamplona, Popayán, Socorro, Tunja, Vélez y Veraguas.

Posteriormente, el 20 de abril de 1843, el congreso expidió una nueva constitución centralista. Las consideraciones que tuvo el cuerpo legislativo para dar esta constitución fueron que la experiencia había manifestado que varias de las disposiciones de la constitución acordada por la convención granadina de 1832, presentaban graves inconvenientes en la práctica, y que acerca de otras se habían originado dudas por el modo con que están expresadas, "por lo que ha venido a ser indispensable—dice el preámbulo—reformular unas, añadir o suprimir otras; que haciéndose esto por uno o más actos adicionales, se aumentarían las dudas y confusión, y que era por tanto más conveniente hacer la reforma en toda ella, suprimiendo lo que se deroga o varía, y conservando únicamente lo que quede vigente."

El territorio se dividió en provincias; las provincias en cantones y éstos en distritos parroquiales.

Con el triunfo del liberalismo el 7 de marzo de 1849, suscitóse nuevamente la ya casi olvidada federación; así fue que con el congreso de 1853, bajo la administración del general José María Obando, se dio la constitución de aquel año. Conforme a

ella, se reservaba a las provincias el poder municipal en toda su amplitud. Los gobernadores de ellas eran elegidos por votos secreto y directo. El gobierno o régimen municipal, de cada provincia, estaba a cargo, en la parte legislativa, a una legislatura provincial de elección popular. Cada provincia tenía el poder constitucional bastante para disponer lo que juzgara conveniente a su organización, régimen y administración interior.

Uno de los modos como esta constitución podía ser aclarada, reformada o adicionada, era, "por un acto legislativo acordado con las formalidades ordinarias, publicado para este solo efecto y aprobado en la siguiente reunión ordinaria del congreso, sin variación declarada cardinal."

El 1.º del mes de abril de 1857 entró a ejercer la presidencia de la república el doctor Mariano Ospina, escritor ameno y atinado y conservador convencido y entusiasta.

Por *Acto adicional* a la constitución (27 de febrero de 1855) se dispuso que una ley podía erigir en *estado* cualquiera porción del territorio de la Nueva Granada.

En el año de 1857 se crearon varios estados, hasta que, por último, se expidió la ley de 15 de junio, "que erige en estados federales diversas porciones del territorio de la república." Por el artículo 5.º quedó creado el *estado del Magdalena*, compuesto de las provincias de Riohacha y Santamarta, del territorio de la Goajira y de la parte de la provincia de Mompós, que está al oriente del Magdalena, con excepción de los distritos de Aspasica, Brotaré, Buenavista, Carmen, Convención, La Cruz, Ocaña, Palma, Pueblonuevo, San Antonio, San Calixto y Teorama, que se agregan al estado de Santander."

Por mandato de dicha ley (artículo 1.º) debía instalarse una asamblea constituyente compuesta de veinte diputados, que debían elegir un ciudadano que ejerciera provisionalmente el poder ejecutivo del estado.

En el decreto de convocatoria debía designar el poder ejecutivo nacional el punto en que había de instalarse la asamblea. Una vez instalada, podía ella trasladar sus sesiones al lugar que juzgara más conveniente.

Por decreto de 27 de junio se designó a Santamarta como lugar de reunión de la asamblea. No estuvo atinado, a nuestro

juicio, el poder ejecutivo en esta designación, por los elementos políticos que dominaban en la ciudad.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1857

Con la expedición de los decretos reglamentarios, cesó la ingerencia del gobierno nacional en los asuntos locales y quedó el estado del Magdalena entregado a su solo esfuerzo; su suerte dependía de sus propios hijos.

El día 15 de septiembre de 1857 se instaló, en la iglesia de San Francisco, la asamblea constituyente con el siguiente personal:

Por Santamarta (primer círculo), Juan Vengoechea.

Por Gaira, Taganga, Pivijay, Bonda, Mamatoco y Medialuna (segundo círculo), Andrés Obregón.

Por Ciénaga (tercer círculo), Francisco Labarcés e Ildefonso Llanos.

Por Sitionuevo, Pueblo Viejo y Fundación (cuarto círculo), Manuel M. Donado.

Por Remolino, Guáimaro y Salamina (quinto círculo), Pedro A. Lara.

Por Piñón y Heredia (sexto círculo), Miguel Echeverría.

Por Cerro de San Antonio (séptimo círculo), Manuel Abello.

Por Tenerife y Plato (octavo círculo), presbítero José Romero.

Por San Zenón, Pinto, Santana, San Fernando y San Sebastián (novenio círculo), Juan Francisco Fuentes.

Por Guamal, Banco, Simaña y San Bernardo (décimo círculo), presbítero José de la Cruz Lozano.

Por Río de Oro, Tamalameque, Puerto Nacional, Aguachica, Los Angeles, Loma de Corredor y Loma de Indígenas (hoy Distrito de González) (undécimo círculo), Samuel Nieto.

Por Valledupar, Cadillo y Atanques (duodécimo círculo), Manuel M. Maya.

Por Valencia de Jesús, Espíritu Santo, Palmira, La Paz, San Sebastián y Topes (decimotercio círculo), Eugenio Martínez.

Por Chiriguana (decimocuarto círculo). No concurrió ningún diputado.

Por Becerril, Chimichagua, Jagua, Salva, Paso y Venados (décimoquinto círculo), Federico Barrera.

Por Riohacha, Camarones, Dibulla, San Antonio y San Miguel (decimosexto círculo), Marcelino Valverde.

Por Fonseca, Tomarrazón y Mirocaso (decimoséptimo círculo), doctor José Manuel Goenaga.

Por Barrancas, Moreno, Soldado y Chorreras (decimooctavo círculo), José Joaquín López Barceló.

Por San Juan de Cesar y Urumita (decimonoveno círculo), presbítero Juan Antonio Araújo.

Por Molino, Villanueva, Rosario y Tablazo (vigésimo círculo), José M. Louis Herrera.

No puede darse nada más defectuoso, inadecuado e incompleto que esta formación de círculos. Basta echar una mirada al mapa del Magdalena para ver que se formaron ellos de pueblos que quedan distantes unos de otros muchas leguas y que a veces se interponen, entre lugares de un mismo círculo, uno o varios correspondientes a otros.

La lucha de los partidos políticos fue activa y continuó hasta en el seno mismo de la asamblea. Para dar a conocer, en todos sus detalles, los lamentables acontecimientos que ocurrieron en aquellos memorables días, insertamos *in integrum* la siguiente manifestación. Una vez por todas declaramos que, cuando transcribimos algunos documentos, no prestamos nuestro asentimiento a todos los conceptos que contengan, ni mucho menos a los calificativos empleados en ellos; lo hacemos únicamente a título de información.

"MANIFESTACIÓN

que los infrascritos, diputados a la asamblea constituyente del estado del Magdalena por los círculos 2, 8, 9, 10, 16, 17 y 19, dirigen al congreso nacional, al presidente de la república, a los habitantes del Estado y a la nación

Hay ciertos hechos en la vida de los pueblos, como en la de los hombres, que un sentimiento de patriotismo y decoro no permite calificar. Por desgracia tenemos que lamentar, entre éstos, el ocurrido el 16 de los corrientes en el seno de la asamblea constituyente del Magdalena. Tal hecho es el objeto de la presente manifestación.

Penoso es a la diputación que suscribe este escrito, hacer la relación de lo acaecido ; pero, obligada a separarse de un cuerpo que no está bien constituido, ni caracterizado legítimamente, le es preciso hablar para justificar su manera de proceder, que cree arreglada y lleva las simpatías y el asentimiento de la parte sensata de esta población.

Los infrascritos, con las credenciales de la ley, nos dirigimos el día 15 al lugar que se había destinado para reunión de la asamblea, que lo fue la iglesia de San Francisco, lugar santo donde se creía que las pasiones políticas de los hombres no tenían entrada, sino que allí sería el asilo de la paz, para que a su sombra el pueblo recibiese los beneficios de instituciones dictadas por ese espíritu, creándose un gobierno justo, que diese protección al hombre honrado en el uso de sus derechos, que estableciese el imperio de la ley ; el respeto a la autoridad y el castigo del delincuente ; cuyo conjunto es lo que forma el gobierno republicano, basado en la libertad bien entendida.

Cuando llegamos al recinto de la asamblea, ya encontramos allí otros diputados por varios círculos.

Constituidos en junta preparatoria, resultó haber veinte diputados, número fijado en el acta adicional a la constitución que erigió, en estados diversas porciones del territorio de la república, a pesar de no haber concurrido el diputado por el círculo de Chiriguana ; y aunque con anterioridad a la reunión se nos había informado que se encontraban dos diputados por el círculo de la Ciénaga, cuando sólo se le había asignado uno en el decreto del presidente de la república, dado en ejecución de dicha ley, nos resistimos a creerlo, y quedamos allí sorprendidos con la evidencia del hecho, pues se hallaban presentes los señores Francisco Labarcés e Ildefonso Llanos funcionando como diputados por dicho círculo. Inmediatamente el diputado Goenaga tomó la palabra y propuso la cuestión previa de que no debía ocuparse la junta de ningún trabajo hasta tanto que no se decidiese cuál de los dos diputados era el legítimo, para que saliese el intruso ; pues, de no ser así, se falseaba el cimiento de donde iba salir el gobierno del estado. Esta cuestión fue decidida negativamente por el presidente de la junta, de cuya resolución apeló el mismo diputado para ante la corporación, la

cual confirmó la resolución, presidencial, notándose el grave incidente de que, habiendo duda sobre el resultado de la votación, la barra, con cuyo aplauso se dirigían las deliberaciones de la asamblea, gritaba que se había aprobado la citada resolución. Entonces el diputado reclamante, considerando que se hacía violencia a la junta con aquella aclamación de la barra, se dirigió a ésta y manifestó que el pueblo no tenía voto ni derecho para mezclarse en las deliberaciones de la asamblea. Por fin se llevó a efecto la resolución de que se trata, y desde ese momento quedó viciada la instalación de este cuerpo soberano, funcionando en él uno o dos ciudadanos sin carácter legítimo.

Los infrascritos diputados continuamos, no obstante, en nuestros asientos, porque allí éramos una protesta viva contra los escándalos que se cometían. Nos oponíamos a la elección del jefe supremo provisorio del Estado, mientras no se espurgase la asamblea de los miembros ilegítimos, pues además de uno, o los dos de la Ciénaga, apareció otro, el señor Samuel Nieto, por el círculo de Río de Oro, no obstante existir notas oficiales del señor gobernador de la provincia de Mompós, en que daba cuenta de que en dicho círculo no había tenido lugar la elección de diputados el día 15 de agosto, por consecuencia de encontrarse los pueblos que los forman, así como los de Banco, San Bernardo y Simaña, en rebelión armada contra el presidente de la república, y las autoridades locales de aquella provincia ; de donde podía concluirse con mucha justicia, que el ciudadano que ocupaba asiento por dicho círculo, no era tal diputado. Esta era también la conciencia pública.

Obstinada la mayoría aparente, o queriendo hacer alarde de su dominación, resolvió ocuparse de la elección del jefe supremo del estado, a virtud de proposición hecha por el ciudadano Vengoechea. Pero antes de aprobarse dicha proposición, la modificó el ciudadano diputado López Barceló, proponiendo : que se calificasen previamente los miembros presentes, de cuya manera la elección de jefe provisorio se haría con la concurrencia de sólo los verdaderos diputados, y adolecería del vicio consiguiente que llevaría con el voto de miembros intrusos. Esta modificación se negó, y así fue consumado un hecho notable y de trascendencia, que compromete la responsabilidad moral y la

probidad política de la mayoría, puesto que, por alcanzar un triunfo pasajero de partido, se desatendía a la justicia.

Verificada que fue la elección de jefe superior, y después de ocuparse en otros negocios, entre ellos la adopción del reglamento de la cámara del senado de la república, para dirección de los trabajos de la asamblea, mientras se daba un reglamento económico, se levantó la sesión del primer día.

Ayer 16 concurrímos los infrascritos al local ya conocido, se abrió la sesión y, en el curso de ella, el ciudadano Samuel Nieto, que ocupaba asiento por el círculo de Río de Oro, hizo una proposición para que se declarase nula la elección del diputado por el círculo 10, por decir que contenía un vicio legal, pero sin acompañar documento alguno que justificase su pretensión. Este señor, al sostener su proposición, se exaltó demasiado, y ultrajó al gobernador de la provincia de Mompós, llamándolo jefe de bandería, dirigió invectivas odiosas contra el partido conservador, y aunque su discurso parece no mereció la aprobación de nadie, porque estuvo fuera de los límites en que es permitido hablar a una corporación tan respetable, no pudimos, sin embargo, lisonjearnos de que la votación le fuera adversa, porque, preciso es confesarlo, la mayoría estaba aferrada al principio de favorecer a su partido y de no ceder el poder.

Uno de los infrascritos, el diputado Romero, modificó la proposición en el sentido de que se procediese a la calificación de todos los miembros presentes, llevando por objeto nuevamente que se hiciese desalojar de sus puestos a los ciudadanos que ocupaban asiento en la asamblea sin ser verdaderos diputados; y nos prometíamos que sería aprobada, porque estaba perfectamente de acuerdo con el artículo 2.º del reglamento del senado de la república (adoptado ya por la asamblea), en que se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

"... En caso de que se presenten dos o más senadores por una misma provincia (dos diputados por un mismo círculo no teniendo más que uno), éstos se abstendrán de concurrir a formar parte de la junta preparatoria; pero si fuere necesario que alguno de ellos asista para formar *quorum* (que lo había en la asamblea sin la concurrencia de los dos diputados de la Ciénaga), se sorteará aquel que deba asistir entre los que presenten la creden-

cial requerida por la ley, mientras tanto que, instalada la cámara del senado (la asamblea, resuelve cuál de los dos deba concurrir legítimamente en virtud de los registros."

En este estado pidió la palabra el ciudadano Ildefonso Llanos, y presentó la proposición aditiva a la que se discutía, de que la calificación principiase por los dos diputados del círculo de la Ciénaga, uno de los cuales era el proponente; y apoyó su proposición en un discurso razonado que le hace mucho honor, y lo distingue como un ciudadano de moralidad, amante de la justicia y respetuoso de la ley. Vencida la mayoría liberal con la expresión de este ciudadano en la cuestión que nos ocupa, enmudece, se conmueve y esquiva la discusión, aplazándola para otro día, porque iba a ser derrotada en presencia de la legalidad, pues en favor del ciudadano Llanos se reunían todas las circunstancias legítimas que le daban el carácter de representante verdadero de los derechos del pueblo de la Ciénaga, mientras que el ciudadano Francisco Labarcés, sostenido por ella, ocupaba un puesto que no le correspondía.

Al soltar la última palabra el ciudadano Llanos, fue aplaudido por un sujeto de la barra, al cual dicen se le amenazó por cuatro hombres armados, de los que querían la permanencia en la asamblea del ciudadano Labarcés. De aquí nace un tumulto tremendo, y a las voces de "cierren las puertas, ya es hora, quiénes son," oídas por algunos de los infrascritos, se lanzan detrás de nosotros, que ocupábamos la banca izquierda; partidas de hombres armados de machetes desenvainados, de puñales, de chuzos y de pistolas, ocupan el lugar dentro de la barra y sucede una confusión espantosa: los diputados todos abandonamos nuestros asientos, y viéndonos invadidos por una oleada de armas que se dirigían sobre nuestras cabezas, todos pensámos en salvarnos, porque parecía ya determinado nuestro sacrificio, y muchos salen corriendo por las calles, en mayor número los liberales. Los pocos que allí quedámos, creíamos ser las víctimas de aquella turba que luchaba brazo a brazo con varios ciudadanos que se presentaban como una barrera para salvarnos.

Este hecho, que cada vez que se contempla se hace más tremendo, trae su origen de la falta de prudencia de los caudillos que aquí dirigen las masas liberales, cosa que no puede dudar-

se si se fija la atención en la medida inconsulta de hacer venir gente de los pueblos circunvecinos, si se meditan el lenguaje y los principios proclamados en las reuniones públicas, la aversión expresada manifiestamente contra los conservadores, y mil otras circunstancias e incidentes, de no poca gravedad, que deliberadamente pasamos en silencio,

El día 14, víspera de la instalación de la asamblea, se anunció públicamente que el día 15 iba a tener lugar un suceso desastroso, y toda la población se hallaba conmovida bajo la impresión de este anuncio fatal.

(Concluirá).

JOSÉ GNECCO CORONADO

La lamparita del altar

*Al señor doctor don Rafael María Carrasquilla
en señal de gratitud*

En la vetusta iglesia de mi aldea,
iglesia colonial, pobre y sencilla,
junto al altar borroso parpadea
la suave luz de humilde lamparilla.
Símbolo del amor, a todas horas
ante Jesús Sacramentado árde,
lo mismo al despertarse las auroras
que en la callada noche y en la tarde.

Cuando en la blanca torre, con tristeza,
el *Angelus* desgrana su armonía,
—último adiós al moribundo día—
y el sol se oculta, y la tiniebla empieza
a descender por las dormidas lomas;
en esa hora silenciosa y vaga,
imagen de la vida que se apaga,
con el fervor de los primeros años,
entro anheloso en la rural capilla,